Expediente: **2830/23-I2**
Carátula: **MEDINA JOSE LUIS C/ EXPERTA ART S.A Y OTROS S/ ENFERMEDAD PROFESIONAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **20/11/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20368657531 - MEDINA, Jose Luis-ACTOR
90000000000 - EXPERTA ART S.A, -DEMANDADO
90000000000 - INDUSTRIAL METALMECANICA S A, -CODEMANDADO 1
20368657531 - VITTAR ESCALANTE, OSCAR ALEJANDRO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 2830/23-I2

H105026502003

JUZGADO: DEL TRABAJO DE LA X° NOMINACIÓN

JUICIO: "MEDINA, JOSÉ LUIS c/ EXPERTA ART SA Y OTROS s/ ENFERMEDAD PROFESIONAL - INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO POR HONORARIOS" - EXPTE. N° 2830/23-I2.-

San Miguel de Tucumán.-

Proveyendo la presentación del letrado Alejandro Vittar Escalante:

1) Agréguese y téngase presente la copia del informe bancario acompañado.

2) Atento a lo solicitado por el letrado presentante, y a las constancias de autos, en especial a la sentencia interlocutoria de fecha 13/10/2026, encontrándose acreditada la existencia de fondos producto de los embargos de fecha 27/10/2026 y 06/11/2026, y surgiendo del certificado cuya copia se adjunta en formato PDF al presente proveído, que el mismo no se encuentra incluído en el Registro de Deudores Alimentarios, dispongo: **LÍBRESE OFICIO** digital al **BANCO MACRO S.A.**, a fin de que proceda a transferir:

A) La suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($1.508.159,68)**, correspondiente a los honorarios profesionales del Dr. Vittar Escalante ($1.289.304 por ejecución de capital y $350.000 por ejecución de honorarios), desde la **cuenta bancaria judicial N° 562209616581183, CBU 2850622350096165811835**, abierta a la orden de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro, a la cuenta de titularidad del letrado ALEJANDRO VITTAR ESCALANTE, CUIT N° **20-36865753-1, cuenta bancaria 462709541997053, CBU 2850627840095419970538, alias: cuty.vittar**

perteneciente al Banco Macro SA.

B) La suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($295.074,72)**, correspondiente al pago del 18 % de aportes jubilatorios del art. 26 inc. j) y k) de la Ley N° 6059, ($163.930,40 en concepto del 10% de aportes jubilatorios a cargo de la demandada que se encuentran depositados más $131.144,32 en concepto del 8% de aportes jubilatorios a cargo del letrado mencionado), obrantes en la **cuenta bancaria judicial N° 562209616581183, CBU 2850622350096165811835**, perteneciente a los autos del rubro, a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312, perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán (CUIT N° 33-53964515-9).- GSG 2830/23-I2.-

Actuación firmada en fecha 19/11/2026

Certificado digital:
CN=EXLER César Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264464561

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.